

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 11.190/2010

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2010, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio en el Municipio de Puente Genil de actividades de servicios incluidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, por lo que se expo-

ne al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 25 de octubre de 2010.-El Alcalde, Fdo. Manuel Baena Cobos.